

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA

CMR/la-
CPM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

11 MAR. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSION DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 14

SANTIAGO 05 DE ENERO 2010

VISTO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la
Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056,

CONSIDERANDO :

Que la siguiente persona : MUJICA
SANTANDER ALEJANDRO ALFREDO, se encuentra en la
situación prevista en el Art. 2º letra c, de la Ley 18.056.

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO : Concédese
por Gracia, a : MUJICA SANTANDER ALEJANDRO ALFREDO,
RUT. 13.563.518-9; una pensión equivalente a 2.5 ingresos mínimos
mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTASE en el
caso de Alejandro Alfredo Mújica Santander a doña MARIA
CECILIA SANTANDER BARRERA, RUT. 7.368.968-6, madre del
beneficiario; para cobrar la pensión en su representación.

ARTICULO TERCERO : Debe considerarse
que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que
hace referencia el Art. 1º Ley 20.359, que se emplea para fines no
remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto
Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos",
del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente
del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

EDMUNDO REYES YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR



ANDRÉS VELASCO BRAÑES
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

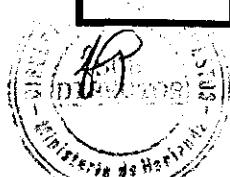
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

9 MAR. 2010

SUBCONTRALOR

8157486



gj